

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SUB-17 TEMPORADA 2026

DENOMINACIÓN

Artículo 1.- La competición se denominará “Campeonato de Andalucía Sub 17” y tendrán derecho a participar todos los deportistas de dicha categoría, o dos inferiores, con licencia en vigor por la FAB. Los deportistas que resultasen ganadores en la fase final andaluza en cada una de las modalidades y categorías serán proclamados “Campeones de Andalucía Sub 17”.

Artículo 2.- La competición será de celebración anual y estará incluida en el calendario oficial de competiciones de la FAB, aprobado por la asamblea general de la FAB para cada temporada.

Artículo 3.- La competición será puntuable para el ESP Rn Jóvenes. La categorización de ésta será determinada por FESBA, en función de los requisitos establecidos en la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional.

PARTICIPACIÓN Y CATEGORIAS

Artículo 4.- Para participar, los deportistas tendrán que estar dados de alta en cualquier club, entidad, asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva en Andalucía, con anterioridad al inicio de cada edición en su Fase Provincial, y cumplir con los requisitos que la FAB establezca en el presente reglamento general. También podrán participar deportistas en posesión de licencia individual, tramitada a través de FAB.

Artículo 5.- Se admite la participación de jugadores extranjeros en edad escolar de cualquier nacionalidad, previa presentación del correspondiente certificado del centro educativo andaluz al que pertenezcan, que les acredite como escolares desde el comienzo del curso escolar perteneciente a la temporada en cuestión.

Artículo 6.- El Campeonato de Andalucía se disputará en la categoría Sub-17 pudiendo participar jugadores de categorías inferiores.

Artículo 7.- Las pruebas que se disputarán en los Campeonatos de Andalucía son las siguientes: individual masculino, individual femenino, dobles masculinos, dobles femeninos y dobles mixtos.

Artículo 8.- Un jugador podrá disputar un máximo de dos pruebas.

Artículo 9.- Los deportistas que deseen que la competición les compute en su clasificación del ESP Rn Jóvenes, deberán participar con la homologación nacional del ID en el momento de su inscripción en la competición.

9.1.- Aquellos deportistas que, a pesar de contar con la homologación nacional del ID, no deseen que la competición les compute en su clasificación para el ESP Rn Absoluto, deberán indicarlo a la dirección de eventos de FAB en el momento de realizar la inscripción.

INSCRIPCIONES

Artículo 10.- Los clubes que desearan participar en esta competición realizarán la correspondiente inscripción en el plazo y forma que se estipule en la convocatoria de cada edición de esta competición.

Artículo 11.- Una vez publicada la lista provisional de jugadores/parejas aceptadas todas las inscripciones deberán ser abonadas, siempre y cuando que el jugador/pareja no estén en la lista de reservas o excluidos.

SISTEMA DE COMPETICIÓN

Artículo 12.- La competición se desarrollará por el sistema de eliminación directa a la primera derrota.

Artículo 13.- Para determinar los derechos y obligaciones de los jugadores se aplicará el presente reglamento y el reglamento general de la FESBA.

CABEZAS DE SERIE

Artículo 14.- Los cabezas de serie se tomarán del ESP Rn Jóvenes vigente, según lo establecido en la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego.

SORTEO Y HORARIO

Artículo 15.- El sorteo se celebrará siguiendo la Normativa reguladora genérica de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego de FESBA. El horario se elaborará siguiendo dicha normativa, publicándose dentro de los plazos establecidos en la misma.

VOLANTES

Artículo 16.- Se usará el volante oficial aprobado por FAB para cada temporada.

JUEZ ÁRBITRO

Artículo 17.- El Juez árbitro será designado por el Colegio Andaluz de Árbitros y actuará como máximo responsable de la competición, siendo el encargado de aplicar la normativa vigente.

ÁRBITROS

Artículo 18.- Los árbitros serán designados por el Colegio Andaluz de Árbitros.

MATCH CONTROL

Artículo 19.- El match control será designado directamente por la FAB, de acuerdo con el Colegio Andaluz de Árbitros.

PREMIOS

Artículo 20.- Se entregarán medallas a los Campeones, Subcampeones y Semifinalistas de cada prueba (en caso de sistema de liguilla, a los clasificados en 1ª, 2ª y 3ª posición). Esta medalla será la establecida de la FAB como oficial para los Campeonatos de Andalucía. En la ceremonia de premiaciones sólo podrán subir al pódium los deportistas premiados.

REQUISITOS DE CADA TORNEO

Artículo 21.- Los organizadores locales deberán enviar a la Dirección de Competiciones de FAB, con una antelación mínima de 40 días a la celebración del torneo, los datos necesarios para la realización de la convocatoria. Estos datos serán:

- 1- Nombre del Torneo.
- 2- Fechas del Torneo.
- 3- Instalación: Nombre, dirección postal completa, número de pistas y disponibilidad horaria máxima.
- 4- Nombre y dirección completas de alojamiento oficial (si lo hubiera) y su coste.
- 5- Patrocinadores y colaboradores del organizador local.

21.1.- El organizador local deberá remitir a prensa@badmintonandalucia.es de la FAB todas las fotos de pódium (una por cada categoría y prueba, y foto donde aparezcan todos los medallistas), no superando 2 días naturales a la finalización del evento.

INTERPRETACIONES

Artículo 22.- La competición, se desarrollará de acuerdo a la presente normativa, el reglamento del bádminton, el reglamento general de la FAB, el Reglamento General de la FESBA y la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional.

Nota.- Todo lo que no esté recogido en este reglamento, se acogerá al reglamento de la Federación Española de Bádminton.